

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CONSEJO ACADÉMICO**

**PROYECTO DE ACUERDO No.
(XX de octubre de 2023)**

Por medio del cual se crea el Acuerdo de flexibilidad académica para la maternidad y paternidad estudiantil universitaria.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia dispone que, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que, el Artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, menciona que, "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Que, El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra que la educación es "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social", y a través de este, se busca formar a la ciudadanía "en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia". Siguiendo este principio y en consonancia con el Artículo 43, la jurisprudencia constitucional ha emitido repetidamente opiniones con relación a la inadmisión de discriminación que las mujeres enfrentan en diversos aspectos de su vida, incluido el ámbito educativo, debido a su maternidad.

Que, la Sentencia T-393/09 establece que la maternidad se encuentra protegida como parte fundamental del derecho al libre desarrollo de la personalidad, y, por lo tanto, no puede ser objeto de injerencia ni por parte de las autoridades ni por parte de particulares. De acuerdo con esta sentencia, cualquier medida que busque obstaculizar o hacer más oneroso el ejercicio de la maternidad o paternidad se considera contraria a los principios constitucionales. Así mismo, la sentencia enfatiza que el embarazo de una estudiante no debe ser motivo para limitar o restringir su derecho a la educación. En consecuencia, se ha establecido que cualquier regulación que desestime la maternidad de la manera antes mencionada contraviene la Constitución.

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



Que, según el Decreto 1421 del 2017 expedido por el Ministerio de Educación Nacional plantea para la inclusión educativa el concepto de ajustes razonables, los cuales se entiende como acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los cuales se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Que, los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Que, de conformidad con los postulados de la Organización Internacional del Trabajo, la familia y la vida laboral deben armonizarse con la finalidad de permitir el disfrute de los derechos humanos. Las mujeres y las personas diversas por OSIG no deben enfrentarla encrucijada de elegir entre la familia o la actividad laboral puesto que tienen derecho a la integralidad de su vida. Por tanto, se deben garantizar condiciones para el cumplimiento simultáneo de las actividades de cuidado, académicas y/o laborales.

Que, de acuerdo con el artículo: *“Maternidad, deserción universitaria, percepciones, obstáculos y retos en las principales Instituciones de Educación Superior del Departamento de Nariño”*, del Observatorio de Género de Nariño, se devela que el 78,7 % de personas en estado de embarazo o en el desarrollo de su maternidad en la Universidad de Nariño, se han sentido vulnerables al interior del claustro universitario, mientras que el 55,3% de esta población ha sido víctima de estigmatización por su

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



condición en el entorno educativo precitado (Bustos, Díaz, Pasuy & Villarreal, en proceso de publicación).

Que, el Artículo 5 del Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo No. 035 de 2013) define que la Universidad de Nariño, desde su trayectoria y su devenir, se piensa como conciencia histórica, científica, cultural, autónoma y crítica de la sociedad; se fundamenta en la ética, el pensamiento y la investigación y, en este contexto, forma, profesionales integrales que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Que, en el Artículo 11 del PEI se establecen los Principios institucionales, entre ellos el de Justicia y Equidad, el cual dispone que la universidad promueve la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad y garantiza la ampliación de cobertura en condiciones adecuadas de financiación estatal; posibilita el derecho y el acceso a la Educación Superior con dignidad, igualdad y bienestar universitarios, basados en el reconocimiento de la diversidad social y cultural.

Que, por lo enunciado en el inciso anterior, esa normativa tiene igual aplicación para estudiantes hombres y mujeres con responsabilidades de cuidado.

Que, el Artículo 7 del Estatuto General establece como uno de los Objetivos Específicos de la Universidad de Nariño, planificar las actividades académicas con criterios de pertinencia, transparencia, excelencia, responsabilidad y ética, para ofrecer una educación contextualizada en los diferentes niveles y modalidades de formación.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional “Pensar la Universidad y la Región 2021 – 2032” (Acuerdo N°080 del 2020) se crea la Política de Equidad de Género y Diversidades la cual, establece el programa “Flexibilidad para el cuidado”, que desarrolla la estrategia de establecimiento de acciones afirmativas para garantizar la permanencia de mujeres y hombres al cuidado de población dependiente.

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



Que se hace necesario garantizar la estabilidad reforzada de las mujeres en estado de embarazo y lactancia en la Universidad de Nariño y para el logro de este propósito se requiere la implementación de estrategias de flexibilidad en los horarios académicos y laborales para mujeres a cargo de población dependiente.

Que, se requiere analizar las barreras específicas que se presentan en los programas de la Universidad para el ejercicio de las actividades de cuidado de poblaciones dependientes por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo y fortalecer el acceso de mujeres embarazadas a los programas de bienestar universitario, con el fin de reducir los problemas de deserción.

Que el programa, “Reducir la Deserción de las Mujeres y la Población Diversa por OSIG en la Universidad” de la Política Institucional de Equidad de Género y Diversidades, implica crear condiciones favorables para que los estudiantes con responsabilidad de cuidado permanezcan en la universidad, hecho que permite la materialización de programas de graduación exitosa para mujeres y de población diversa por OSIG.

Que para el cumplimiento de las políticas institucionales de género, diversidad e inclusión la Universidad de Nariño creó la Comisión de Equidad de Género y Diversidades por OSIG, que fue la unidad responsable de la construcción del presente proyecto de Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar la medida afirmativa de flexibilidad académica para la maternidad y paternidad estudiantil universitaria en la Universidad de Nariño, contenida en el siguiente articulado:

Artículo 2. Establecer el periodo de permiso especial por maternidad y paternidad estudiantil por cuatro (4) semanas

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



correspondientes a la fase de cuidado, autocuidado y recuperación posparto.

Parágrafo 1. El permiso especial será aplicable a estudiantes que den a luz a un/a hijo/a, aun cuando este falleciera durante el parto, y para estudiantes que se conviertan en madres o padres adoptantes.

Parágrafo 2. En casos especiales como embarazo en alto riesgo se realizará una valoración especial que atienda a las directrices médicas.

Artículo 3. Establecer en doce (12) semanas la flexibilidad académica para estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y lactancia.

Artículo 4. Flexibilizar las actividades académicas de las asignaturas o núcleos problémicos, como también de las prácticas, laboratorios, salidas de campo, judicatura, rotes, internado, prácticas pedagógicas, desplazamientos, eventos académicos, pasantías, entre otros, los cuales deberán tener ajustes razonables y ser adaptados en su contenido, metodología y evaluación conforme a las condiciones específicas de cada estudiante.

Artículo 5. El Comité Curricular del Programa de común acuerdo con la Dirección de Bienestar Universitario, docentes y estudiantes, presentará el plan de formación flexible y lo enviará al Consejo de Facultad para su notificación.

Artículo 6. Permitir la cancelación extemporánea del semestre, asignaturas o núcleos problémicos en caso de que la madre o el padre lo requieran. No se generarán costos adicionales por ningún concepto en el momento de retomar las actividades académicas.

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



- Artículo 7.** Cuando el permiso especial y la flexibilidad académicas hayan culminado, se otorgará por cada jornada espacios de hasta treinta (30) minutos, para la lactancia a su hijo/a durante y hasta los primeros seis (6) meses de edad.
- Artículo 8.** La Dirección de Bienestar Universitario deberá priorizar en apoyos y subsidios a personas en estado de embarazo y de quienes hayan asumido la crianza infantil en el ámbito universitario, manteniendo al día el censo estudiantil.
- Artículo 9.** Vicerrectorías Administrativa, Académica, Dirección de Bienestar Universitario, OCARA, Facultades, Programas, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los xxx () del mes de xxx de 2023.

XXXXXXXX

Presidencia

XXXXXXXX

Secretaría

Proyectó: Coordinación de la Comisión de Equidad de Género y Diversidades por OSIG.

DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN – SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Dirección de Bienestar Universitario
Teléfono 6027244309 - 6027311449 - Ext. 2305 - Celular 3186209106 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: piegosig@udenar.edu.co - genero@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449